

DICTAMEN PARA LA VALIDACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA)**RESULTANDOS**

PRIMERO. Con fecha 30 treinta de abril del año 2012, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), el oficio UTI/0151/2012, del sujeto obligado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), donde solicitan la validación de la página web de SIAPA en su apartado de Transparencia.

SEGUNDO. En la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del ITEI, de fecha 23 de mayo del año 2012, por acuerdo del Consejo, se creó la Dirección de Investigación y Evaluación, para entrar en funciones a partir del 16 de junio del año antes referido.

TERCERO. En la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del ITEI, de fecha 23 de mayo del año 2012, por acuerdo del Consejo, se separó la Coordinación de Estudios, de la Dirección de Vinculación y Estudios, para quedar bajo la adscripción de la Dirección de Investigación y Evaluación, con el nombre de Coordinación de Evaluación. El cambio de adscripción descrito entró en vigor a partir del 16 de junio del año 2012.

CUARTO. Por medio del Memorándum SEJ 044/2012 del día 11 once de junio del año 2012, firmado por el Secretario Ejecutivo del ITEI, fue turnado el oficio UTI/0151/2012 del sujeto obligado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), a la Ponencia del Consejero José Guillermo García Murillo, a fin de coordinar y supervisar los trabajos sobre la validación de la página web del SIAPA, en particular la sección de transparencia.

QUINTO. Con fecha 12 doce de junio del año 2012, se recibió en la Dirección de Vinculación y Estudios el memorándum CONJGGM 03/2012 signado por el Dr. José Guillermo García Murillo, Consejero Ciudadano del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en donde remite el oficio el oficio UTI/0151/2012, del sujeto obligado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que se llevara a cabo la evaluación respecto de las características y contenido del sistema electrónico de publicación de información fundamental.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en el artículo 24 numeral 1, fracción VI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda;

SEGUNDO. Que según lo dispone el artículo 31 numeral 1, fracción II de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 9 numeral 1, fracciones XIII y XXIV de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución del ITEI validar los sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y recepción de solicitudes de información pública de libre acceso, de los sujetos obligados, así como emitir recomendaciones para elevar el nivel de cumplimiento de la ley;

CUARTO. Que según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, en cualquier momento, la validación de sus sistemas de publicación de información fundamental.

QUINTO. Que el Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en particular los artículos 28, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 establecen el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la validación de los sistemas electrónicos de publicación de información fundamental.

SEXTO. Que en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día 13 de noviembre de 2012, el Consejo del ITEI aprobó el "Protocolo de Validación de los Sistemas Electrónicos de Publicación de Información Fundamental y de Recepción de Solicitudes de Información", que tiene como objeto proporcionar reglas, directivas o características de los procedimientos y requerimientos mínimos que los sujetos obligados deberán cubrir para la validación de sus sistemas electrónicos de publicación de información pública fundamental y/o de recepción de solicitudes de información; así como establecer la metodología de trabajo que permita al Instituto emitir dictamen procedente o improcedente (con las observaciones y recomendaciones correspondientes en su caso), sobre la validación de dichos sistemas.

SÉPTIMO. Que según lo establecido en el artículo 44, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, corresponde a la Dirección de Investigación y Evaluación evaluar el desempeño de los sujetos obligados en materia de transparencia y emitir opiniones técnicas en torno a la publicación de información fundamental;

OCTAVO. Que con fundamento en el artículo 65 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Secretario Ejecutivo del Instituto, debe emitir un dictamen dirigido al Consejo, donde establezca los puntos que fueron cubiertos por dicho sistema electrónico.

NOVENO. Que la Dirección de Investigación y Evaluación del Instituto, remite Opinión Técnica a la Secretaría Ejecutiva del ITEI, referente a la Validación del Sistema de Publicación de Información Fundamental, respecto del sujeto obligado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, con fecha 31 treinta y uno de julio del año 2013.

PROPOSICIONES:

PRIMERO. DE CONTENIDO: Se verificó que el sujeto obligado establezca de forma clara en su página web, un apartado o sección denominada "Transparencia", "Acceso a la Información" o "Información Pública, en donde se haga pública la información fundamental, de manera que se permita al usuario identificar y acceder fácilmente a la información fundamental; además, se cotejó que el sujeto obligado organice la información atendiendo al orden de los artículos, fracciones e incisos que refieren los artículo 32 de la Ley de Información.

SEGUNDO. DE COBERTURA: Se verificó que el sistema electrónico de publicación de información, permita la universalidad, la permanencia y la actualización de la información, así como la facilidad en el acceso a la misma y su disposición inmediata.

Respecto de las cualidades que se evalúan se puede advertir que el sistema electrónico de publicación de información del sujeto obligado SIAPA presenta los siguientes hallazgos: 1. En cuanto al universo general de la información fundamental se cumple con la publicación en un 44%; 2. El sistema contiene información parcial en un 27%; 3. No publica información en un 7%; y 4. En el 22% de la información fundamental se advierte una leyenda donde argumenta porque no se publica la información. Los porcentajes antes señalados corresponden a una valoración respecto de la publicación de información fundamental general obligatoria común a todos los sujetos obligados en términos del artículo 32 de la Ley de Información.

Es importante aclarar que los resultados expresados con anterioridad son con el objetivo de ponderar el porcentaje o cobertura de información pública que se pone a disposición de la sociedad, y que es el fin último de evaluar el sistema en estudio. Lo que significa que los resultados no sustituyen en ningún momento la evaluación del nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental que en un momento determinado pueda llevar a cabo el Instituto. Por último, la valoración de la cobertura de información pública, tampoco exime al sujeto obligado de posibles observaciones, recomendaciones y en su caso sanciones con motivo de un recurso de transparencia interpuesto en su contra por la falta de publicación y actualización de alguna información.

TERCERO. DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD: La accesibilidad consiste en la capacidad de un sitio web de ser entendido en su totalidad y de ingresar a la información que ahí se encuentra publicada, por todos los usuarios. La usabilidad, es la disciplina que estudia la forma de diseñar sitios web para que los usuarios puedan interactuar con ellos de la forma más fácil, cómoda e intuitiva posible.

En este punto encontramos que el diseño del sistema electrónico de publicación de información del sujeto obligado Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), es compatible con diferentes navegadores (al menos con Internet Explorer, Chrome, Firefox y Safari); la información es presentada en formatos y versiones de uso generalizado: archivos PDF y con extensión .jpg; es posible imprimir y visualizar correctamente la impresión de los contenidos del sitio; por último, es posible acceder a la información fundamental que busca el usuario con pocos "clicks".

En razón de lo anterior, se emiten las siguientes:

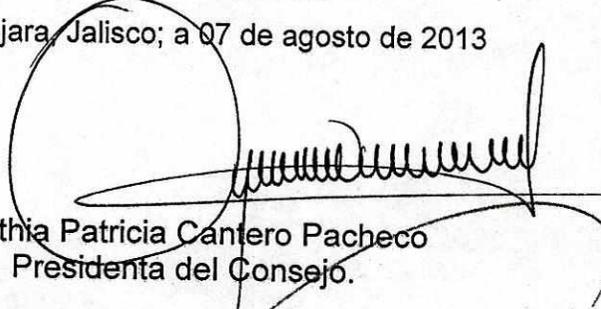
RECOMENDACIONES

PRIMERO. Se recomienda al sujeto obligado que considere las observaciones realizadas en la presente opinión técnica y su anexo, con el objeto de que la información contenida en el sistema electrónico de publicación de información fundamental, se mantenga actualizada y acorde con lo establecido en la Ley de Información y su Reglamento, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental.

SEGUNDO. No obstante lo anterior, se valida el Sistema Electrónico de Publicación de Información Fundamental del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

ATENTAMENTE

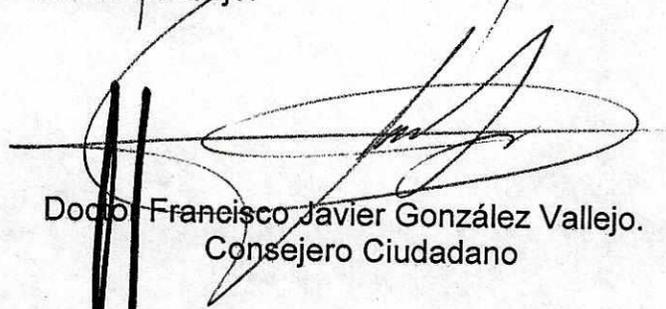
Guadalajara, Jalisco; a 07 de agosto de 2013



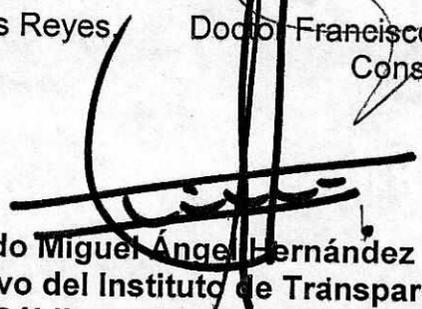
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo.



Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Doctor Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información
Pública del Estado de Jalisco.